CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
21 JUN 2022
10:36 HORA
FIRMA

L. M. Nº 538/22

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 538/2022

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO 3).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, del análisis realizado a la solicitud de "**Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distrito 3)**" propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente.

Que, revisión a la **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito-3)** y de la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 13 de junio de 2022, se evidencia lo siguiente:

Se tiene el siguiente cuadro:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	05	41	113	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	1.825.613,66
1302	01	01	97	0000	05	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	820.798,93
TOTAL												2.646.412,59

Del cuadro se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con fuente de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de ingresos de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, tasas, derechos, multas y otros que resultan de la actividad propia de dichas instituciones. Recursos Especificos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino Define el monto del financiamiento que se origina por la realización de actividades propias de la Administración Municipal. Se asocia a la fuente de financiamiento "Recursos Especificos".
2. TRANSFERENCIAS TGN (41/113) Financiamiento que obtienen u otorgan a las Instituciones Públicas por transferencias con recursos del Tesoro General de la Nación –Coparticipación Tributaria Define el monto de ingresos de la fuente de financiamiento "Tesoro General de la Nación" que se destina como coparticipación tributaria de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino y Universidades Públicas de acuerdo a normativa vigente.

Mismas que serán distribuidas de la siguiente manera:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	16	0000	31	41	113	39700	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTBS AVAROA CENTRAL, MAGISTERIO, LIBERTAD SAPENCO, VILLA ASUNCIÓN Y COTA SUD D-3	181.960,00
1302	01	01	17	13020152200000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAV. FLEXIBLE C. 27 DE MAYO ENTRE CALLE 1 Y AV. FRUCTUOSO MERCADO OTB 27 DE MAYO D-3	999.995,58
1302	01	01	17	13020152400000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAV. FLEXIBLE C. TEOFILO VARGAS ENTRE WALTER ROSALES Y AV. ERNESTO CESPEDES OTB URQUIDI D-3	399.384,99
1302	01	01	18	13020108500000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PUENTE VEHICULAR OTB PATATA OLLERIA D-3	244.273,09
1302	01	01	18	13020108500000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PUENTE VEHICULAR OTB PATATA OLLERIA D-3	820.798,93
TOTAL												2.646.412,59

Según informe SMPDT/JSP 147/2022 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez

RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual.

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	05	41	113	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	1.825.613,66
1302	01	01	97	0000	05	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	820.798,93
TOTAL												2.646.412,59

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	16	0000	31	41	113	39700	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTBS AVAROA CENTRAL, MAGISTERIO, LIBERTAD SAPENCO, VILLA ASUNCIÓN Y COTA SUD D-3	181.960,00
1302	01	01	17	13020152200000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAV. FLEXIBLE C. 27 DE MAYO ENTRE CALLE 1 Y AV. FRUCTUOSO MERCADO OTB 27 DE MAYO D-3	999.995,58
1302	01	01	17	13020162400000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAV. FLEXIBLE C. TEOFILO VARGAS ENTRE WALTER ROSALES Y AV. ERNESTO CESPEDES OTB URQUIDI D-3	399.384,99
1302	01	01	16	13020108500000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PUENTE VEHICULAR OTB PATATA OLLERIA D-3	244.273,09
1302	01	01	16	13020108500000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PUENTE VEHICULAR OTB PATATA OLLERIA D-3	820.798,93
TOTAL												2.646.412,59

Mismas que están corroborados por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con un acta de pronunciamiento del Control Social Quillacollo donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria firmada por Dirigentes de las OTBs del Distrito 3.

Que, la documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, Según la Resolución Suprema Nº 225558, Anexo 6 inc. e) establece el principio de flexibilidad del presupuesto bajo los siguientes términos "Flexibilidad": el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas y establecidas o que establezcan para este efecto.

Que, según Informe Técnico se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria de los proyectos, donde se tiene el siguiente análisis:
Adjunta Acta de Pronunciamiento donde figura los 5 proyectos (Alcantarillado, Asfaltado, Piso Pavic, Puente) y Adquisición de Luminarias, firmado por los presidentes de OTB's y Control Social.

PROYECTO (CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E. CÉSPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSÉ A. BASCOPE O.T.B. MIRANDA SILES D-3): con código SISIN 13020166200000, con un monto referencial de Bs. 81.860,52 (Ochenta y un mil ochocientos sesenta 52/100 Bolivianos), proyecto observado según dictamen de fecha 20/06/2022. (**OBSERVACIONES:** La construcción se realiza en un extremo de la plataforma de vía de la Av. Ernesto Céspedes (Lado Oeste) donde existe Red de tubería del Plan Maestro con un diámetro de 16". La tubería es de 8", para o familias beneficiarias, longitud de 135ml, mismo no indica que si ampliara a futuro, toda vez que la pendiente de los tramos que presenta la Red de alcantarillado tiene pendientes muy fuertes. De acuerdo al plano que presenta el sentido de descarga de aguas servidas, se observa que la Red del Plan Maestro conecta a una Red con menor Diámetro y a la misma también se conecta la descarga de la nueva red de alcantarillado. De diámetro 16" a diámetro de 8"). Se observa doble computo en los ítems 10 Provisión y Colocado de Capa Sub Base e Ítem 11 Provisión y colocado de Capa Base, que incrementa el costo al

proyecto en aprox. 6000 Bs.(computo real de ambos de 20,25 m3. En el proyecto presenta 32,25 m3.).

PROYECTO 2 (ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTBs AVAROA CENTRAL, MAGISTERIO, LIBERTAD SAPENCO, VILLA ASUNCIÓN Y COTA SUD D-3): con código SISIN 0000, con un monto referencial de Bs. 181.960,00 (Ciento ochenta y un mil novecientos sesenta 00/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 15 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ/AP/N°431/2022, elaborado por Ing. Adalid Perez Escalera. Del cual se constata la siguiente documentación:

Nº	DOCUMENTO REQUISITO PARA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) – Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Ing. Adalid Pérez Escalera)
4	CALCULO LUMINOTÉCNICO	Isolineas, Gama de grises, Grafico de valores Tabla (Fdo. Ing. Adalid Pérez Escalera)
5	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Adalid Pérez Escalera)
6	COTIZACIONES	La Floresta de Emilio Rubén Pacheco Limachi (El Alto La Paz)
7	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems (Fdo. Ing. Gonzalo Callejas Castro)
8	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Adalid Pérez Escalera)
9	PLANOS GENERALES A DETALLE	Plano de Ubicación Georeferenciado - Planos Generales a detalle (no firman)
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Adalid Pérez Escalera)
11	ACTAS Y/O ACUERDOS	No corresponde
12	CERTIFICADO DE URBANISMO	No corresponde
13	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de Elaboración de proyecto (Fdo. Control Social D-3. Adj. copia)
14	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Conformidad Social por parte del Presidente del D-3 (Fdo. Arq. Miguel Rodríguez)
15	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	No corresponde

PROYECTO 3 (CONST. PAV. FLEXIBLE C. 27 DE MAYO ENTRE CALLE 1 Y AV. FRUCTUOSO MERCADO OTB 27 DE MAYO D-3): con código SISIN 13020152200000, con un monto referencial de Bs. 999.995,58 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco 58/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 76 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ—INF. DPOS. 180/2022, elaborado por Ing. Gilmar Alvis Medrano. Del cual se constata la siguiente documentación:

Nº	DOCUMENTO REQUISITO PARA PAVIMENTO FLEXIBLE	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) – Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Lic. Patricia Verduguez Trujillo Profesional Socióloga)
4	MEMORIA DE CÁLCULO	Diseño de Pavimento Flexible (Fdo. Ing. Gilmar

		Alvis Medrano)
5	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
7	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
9	CROQUIS DE UBICACIÓN	Plano de Ubicación Georeferenciado
10	PLANOS GENERALES A DETALLE	- Planos Generales a detalle (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano y Arq. Werner Atahuchi Choque)
11	APOYO FOTOGRÁFICO	Memoria fotográfica (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
12	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
13	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo (Fdo. Arq. L. Alberto Mendoza V. Director de Administración Urbana)
14	CERTIFICADOS DE EMAPAQ	Certificación de Valoración de Servicios Básicos (Fdo. Adolfo Cruz Roque Responsable técnico de construcciones y conexiones cruzadas. Adjunta convenio ampliación red alcantarillado sanitario "OTB JUNTA VECINAL 27 DE MAYO D-3 CONV. AMPL. ALCANT. Nro. 005/2022"
15	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de priorización de proyectos (Fdo. Arq. Miguel Ángel Rodríguez Candia Pte. del Distrito 3) y Ptes. OTBs.
16	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Conformidad Social por parte de la OTB (Fdo. Claudia Vallejos Vargas Presidenta de OTB 27 de Mayo)
17	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. Nº 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Susan Yenny Moreira Gonzales)

El proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 4 (CONST. PISO PAVIC PASAJE A, B, C Y D) VILLA ESTEFANÍA OTB SIGLO XX D-3): con código SISIN 13020152300000, con un monto referencial de Bs. 492.525,82 (Cuatrocientos noventa y dos mil quinientos veinticinco 82/100 Bolivianos), proyecto observado según dictamen de fecha 20/06/2022. (**OBSERVACIONES:** La certificación de ancho de vía para los cuatro tramos, se realizó con diferentes perfiles de vías (variables) no determina un patrón técnico de ancho de vía y elaboración de proyecto. En planos y detalles constructivos se ilustra con perfil de vías variables, donde en cómputos métricos se evidencia que el volumen de los Ítems 6, 7, 12, 13 son volúmenes totales, pero de la verificación y computo realizado de los datos técnicos que presenta el proyecto, son diferentes:

Nº	PASAJE/ CALLE	ÁREA DE TRABAJO	ANCHO DE VIA PROMEDIO	LONGITUD PROMEDIO (M)	AREA DE TRABAJO CONFORME A PLANOS ADJUNTOS	DIFERENCIA (M2)	OBSERV.
1	A	345	5.73	66.51	382.43	37.43	sin contar área de curvas, ochave, etc.
2	B	556	5.92	103.71	613.96	57.96	sin contar área de curvas, ochave, etc.
3	C	578	5.7	104.28	594.39	16.39	sin contar área de curvas, ochave, etc.
4	D	500	5.64	94	530.63	30.63	sin contar área de curvas, ochave, etc.
TOTALES				368.5 M	2.121,41 M2	142.41 M2	ÁREA FALTANTE

- Donde se observa que no se identificó correctamente el área de trabajo, con la variación de volúmenes incide en las cantidades y costo de los ítems 6, 7, 12 y 13, por lo que le estaría faltando presupuesto para su conclusión (30.000 a 40.000 Bs). - De la Certificación de Valoración de Servicios Básicos se tiene un convenio de Renovación red alcantarillado sanitario "JUNTA VECINAL SIGLO XX VILLA ESTEFANÍA D-3 "TRES PASAJES-TRAMOS" CONV. RENOV. ALCANT. Nro. 004/2022", donde la junta vecinal se compromete a realizar la compra de materiales y mano de obra será ejecutada por EMAPAQ.

PROYECTO 5 (CONST. PAV. FLEXIBLE C. TEOFILO VARGAS ENTRE WALTER ROSALES Y AV. ERNESTO CÉSPEDES OTB URQUIDI D-3): con código SISIN 13020152400000, con un monto referencial de Bs. 399.384,99 (Trecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y cuatro 99/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 36 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ—INF. DPOS. 177/2022, elaborado por Ing. Gilmar Alvis Medrano. Del cual se constata la siguiente documentación:

Nº	DOCUMENTO REQUISITO PARA PAVIMENTO FLEXIBLE	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) – Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Lic. Patricia Verduguez Trujillo Profesional Socióloga)
4	MEMORIA DE CÁLCULO	Diseño de Pavimento Flexible (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
5	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
7	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
9	CROQUIS DE UBICACIÓN	Plano de Ubicación Georeferenciado
10	PLANOS GENERALES A DETALLE	- Planos Generales a detalle (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano y Arq. Werner Atahuchi Choque)
11	APOYO FOTOGRÁFICO	Memoria fotográfica (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
12	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
13	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo (Fdo. Arq. L. Alberto Mendoza V. Director de Administración Urbana)
14	CERTIFICADOS DE EMAPAQ	Certificación de Valoración de Servicios Básicos (Fdo. Adolfo Cruz Roque Responsable técnico de construcciones y conexiones cruzadas.
15	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de priorización de proyectos (Fdo. Arq. Miguel Ángel Rodríguez Candía Pte. del Distrito 3) y Ptes. OTBs.
16	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Conformidad Social por parte de la OTB (Fdo. Leonardo Caspa Quispe Presidente de Junta Vecinal Barrio Urquidi)
17	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO DE ACUERDO AL D.S. 3856 - FICHA AMBIENTAL	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. Nº 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Susan Yenny Moreira Gonzales)

El proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 6 (CONST. PUENTE VEHICULAR OTB PATATA OLLERIA D-3): con código SISIN 13020108500000, con un monto referencial de Bs. 1.065.072,02 (Un millón sesenta y cinco mil sesenta y dos 02/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 240 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ—INF. DPOS. 182/2022, elaborado por Ing. Gilmar Alvis Medrano. Del cual se constata la siguiente documentación:

Nº	DOCUMENTO REQUISITO PARA PAVIMENTO FLEXIBLE	DOCUMENTO PRESENTADO
1	INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) – Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo
2	FICHA TÉCNICA	Ficha técnica
3	MEMORIA DESCRIPTIVA O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO	Memoria descriptiva (Fdo. Lic. Patricia Verduguez Trujillo Profesional Socióloga)
4	MEMORIA DE CÁLCULO	Informe topográfico, estudio geológico, estudio geotécnico, estudio hidrológico e hidráulico, estudio de trafico, calculo estructural, diseño geométrico de los accesos (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
5	PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA	Presupuesto General por Ítems (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
6	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Análisis de Precios Unitarios (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
7	CÓMPUTOS MÉTRICOS	Cómputos Métricos (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
9	CROQUIS DE UBICACIÓN	Plano de Ubicación Georeferenciado
10	PLANOS GENERALES A DETALLE	- Planos Generales a detalle (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
11	APOYO FOTOGRÁFICO	Memoria fotográfica (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
12	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Cronograma General (Fdo. Ing. Gilmar Alvis Medrano)
13	CERTIFICADO DE URBANISMO	Certificación de Uso de Suelo (Fdo. Arq. L. Alberto Mendoza V. Director de Administración Urbana)
14	DOC. RESPALDO Y/O SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	Solicitud de priorización de proyectos (Fdo. Arq. Miguel Ángel Rodriguez Candia Pte. del Distrito 3) y Ptes. OTBs.
15	ACTA DE CONFORMIDAD SOCIAL	Acta de Conformidad Social por parte de la O.T.B (Fdo. Tec. A. Enrique Pinto Presidente Asociación de regantes)
16	IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL PROYECTO - FICHA AMBIENTAL	Certificado de aprobación y registro categoría 4 N° 030901-06-DRNMA-FNCA-N°1075 1008/2018, emitida por la Secretaria Departamental de los Derechos de la madre tierra dirección de recursos naturales y medio ambiente.

El proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

Que, mediante **Informe Legal,** CITE DESP N°447/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a: **Remisión Reformulado Modificación Presupuestaria (Distrito-3)**, corresponde realizar las siguientes consideraciones de orden técnico y legal: De lo expuesto, en el marco de lo establecido en el parágrafo II del articulo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestara intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a bs. 2.646.412,59 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce 59/100

Bolivianos), en el marco del D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, correspondientes; que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Que, la Ley N° 2242 en su Art. 1 a la letra manifiesta; "*La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año; por lo que todo proceso de modificación presupuestaria en cumplimiento a la norma antes descrita y el D.S. 3607 debe contener toda la información con fecha de la presente gestión, es decir con la Gestión 2022*".

Que, considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, y Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de procedimientos administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, las COMISIONES recomiendan al Pleno del Concejo la Aprobación del **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO-3)**.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su **Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.** El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por**: a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la **Ley 482**, **artículo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la **Ley 482**, **artículo 26** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 14, Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) dias hábiles antes de la fecha de

presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, la **LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4.** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8.** El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión.

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 20 de junio de 2022, recomiendan aprobar la **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO 3),** acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 23 de junio de 2022, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO 3),** en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 538/2022

Artículo 1°. – Se Aprueba el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO 3)**, por un monto de bs. 2.646.412,59 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce 59/100 Bolivianos), según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	05	41	113	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	1.825.613,66
1302	01	01	97	0000	05	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	820.798,93
TOTAL												2.646.412,59

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	16	0000	31	41	113	39700	0000	00	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTBS AVAROA CENTRAL, MAGISTERIO, LIBERTAD SAPENCO, VILLA ASUNCIÓN Y COTA SUD D-3	181.960,00
1302	01	01	17	13020152200000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAV. FLEXIBLE C. 27 DE MAYO ENTRE CALLE 1 Y AV FRUCTUOSO MERCADO OTB 27 DE MAYO D-3	999.995,58
1302	01	01	17	13020152400000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAV. FLEXIBLE C. TEOFILO VARGAS ENTRE WALTER ROSALES Y AV. ERNESTO CESPEDES OTB URQUIDI D-3	399.384,99
1302	01	01	18	13020108500000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PUENTE VEHICULAR OTB PATATA OLLERIA D-3	244.273,09
1302	01	01	18	13020108500000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PUENTE VEHICULAR OTB PATATA OLLERIA D-3	820.798,93
TOTAL												2.646.412,59

Artículo 2°.– DEVOLVER los proyectos CONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. E. CESPEDES ENTRE 15 DE SEP. Y JOSE A. BASCOPE OTB MIRANDA SILES D-3 y CONST. PISO PAVIC PASAJES A, B, C Y D VILLA ESTEFANIA OTB SIGLO XX D-3, en virtud a las observaciones vertidas en el dictamen de facha 20 de junio de 2022 en el numeral III.

Articulo 3.- La aprobación de la modificación presupuestaria, mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Articulo 4.- Los procesos de contrataciones son exclusiva responsabilidad del Ejecutivo, por lo que el Concejo Municipal de Quillacollo, deslinda cualquier responsabilidad de ejecución en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación por Excepción y Contratación Directa y aquellos cuyos montos menores a Bs. 500.001, conforme a la Ley Municipal N° 101/2017.

Articulo 5.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, inc. e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles deberá inscribir los proyectos de inversión en el SIGEP y SICOES (PAC) y posterior a la firma de contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles, deberá de darse la orden de proceder, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Articulo 6°.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 y los incisos e), g) e i) del artículo 3 del D.S. 0181 NB-SABS.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.(23/06/2022)

Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Maribel Muriel Encinas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 08 de julio de 2022

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **538/2022** de fecha 23 de junio de 2022, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós (Qllo. 08/07/2022)

Abog. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO